
BASES ESPECIALES
PARA LA POSTULACIÓN A STAND
Mercadito Productos de la Zona, Ignao y Riñinahue
Fiestas patrias

1. ASPECTOS GENERALES

La presente bases tiene por objeto llamar a Concurso Especial para la Concesión de la **“Administración, operación y mantención de Módulos del Mercadito Productos de la Zona, Ignao y Riñinahue, llamado especial Fiestas Patrias.**

Por lo anterior, se hace necesario abrir este espacio a todos los emprendedores del sector que estén disponibles para presentar un plan de negocio “creativo, innovador, rentable y de calidad”, “Exclusivo “para fiestas patrias

Para ello se dispone de una infraestructura municipal ubicada en la localidad de Ignao y Riñinahue que cuenta con las siguientes características y objetivo principal:

- 10 módulos de venta de productos locales ya sean elaborados y/o cultivados en la comuna de Lago Ranco con prioridad para el territorio “Ignao”. Se deja expresa mención que sólo podrán postular al presente concurso quienes produzcan, elaboren y/o cultiven los productos que serán comercializados.
- 10 módulos de venta de productos locales ya sean elaborados y/o cultivados en la comuna de Lago Ranco con prioridad para el territorio “Riñinahue”. Se deja expresa mención que sólo podrán postular al presente concurso quienes produzcan, elaboren y/o cultiven los productos que serán comercializados.

Para efectos de tener una oferta diversa y atractiva para el público los módulos en cuestión se distribuirán en cada mercadito de la siguiente forma:

- 2 locales en cada Mercadito para la producción y venta de Gastronomía y/o repostería local considerando este como “Puesto de venta de comida al Paso”, idealmente utilizando productos locales que permitan generar un producto con identidad del territorio y distintivo de la comuna con la temática especial de Fiestas patrias.
- Además se consideraran para estos efectos 4 locales en cada Mercadito solo para “venta de productos preparados “ como repostería , jugos , mote con huesillo, bebidas , etc.

- 4 locales para artesanos quienes utilicen como materia prima solo fibras naturales teñidas con tintes naturales o anilinas orgánicas, madera o piedra lo cual puede ir tejido con palillos, crochet, agujas, telares etc. Considerando lo anterior, se aceptarán todo tipo de productos como: suvenir, productos decorativos para el hogar, productos de vestir etc.; además deberá anexar fotografía para acreditar que el producto es artesanal. También se considera venta de hortalizas, huevos, frutas y/o plantas de producción propia (viveros con Registro SAG en proceso o compromiso de adquirir), productos procesados como chocolates, mermeladas, conservas, miel, embutidos, entre otros (con Resolución Sanitaria o adquirir el compromiso de obtenerla antes de la puesta en marcha del local).

Se aceptarán propuestas de otros productos que no estén señalados anteriormente, siempre y cuando sean típicos de estas fiestas. Cada uno de los postulantes adjudicatarios de los stands deberá pagar los permisos municipales correspondientes establecidos en la Ordenanza Municipal de Permisos municipales, los que deberán pagarse en oficina de Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, hasta la fecha indicada anteriormente. El no pago de los permisos municipales, habilitará al Municipio para entregar el stand al siguiente postulante que haya quedado en lista de espera.

Nota: Será responsabilidad de cada locatario implementar su stand

Los módulos antes señalados, se entregarán en para su uso solo por el periodo establecido en las presentes bases, es decir a partir del **15 hasta el 25 de Septiembre**, ambas fechas inclusive, debiendo ser de cargo del adjudicatario la habilitación con el objeto de que cumpla con todas las normas legales y sanitarias que le permitan su uso o utilización por los usuarios. Además, el concesionario, al término de la concesión, podrá retirar todo lo que instaló para poner en funcionamiento el local, sin detrimento del local.

La comisión se reserva el derecho de modificar la cantidad de locales asignados según las diferentes categorías que se presenten a postulación siempre y cuando se respete el objetivo que se plantea en este concurso especial.

4.- COMISIÓN EVALUDORA.

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por los siguientes funcionarios o quienes los subroguen en el cargo:

- Administrador(a) Municipal
- Encargado(a) del Depto. de Desarrollo Económico Local
- Profesional del Depto. de Desarrollo Económico Local

5. -CRONOGRAMA DE CONCURSO

Para el presente concurso existen diversas etapas que se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación del concurso:

	Etapas	Plazo
1	Publicación de las bases del Concurso	1 de Septiembre del año 2022
2	Plazo de recepción de los Formularios	Hasta el 8 de septiembre del año 2022
3	Período de Evaluación de las Ofertas	Entre el 9 y el 12 de septiembre de 2022
4	Publicación de los Resultados	Día 13 de septiembre de 2022

1.1. DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes podrán ser personas naturales o personas jurídicas del tipo organizaciones productivas, preferentemente que no cuenten con ningún comodato municipal vigente o que no sean parte de una organización que cuente con dicho comodato. También por excepción de la situación de la pandemia actual y con el afán de aumentar los ingresos de los residentes del territorio se aceptará la postulación de “Grupos de personas” que deseen compartir un espacio distribuyendo los días de atención siempre y cuando postulen a un mismo tipo de modulo y que al compartir se aumente y complemente la oferta de productos y que figure una persona como responsable ante el municipio.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

5.1 Las ofertas se recepcionarán en un sobre cerrado, en la Oficina de Partes del municipio de Lago Ranco o en el Centro comunitario Riñinahue, con el título “**MERCADITO FIESTAS PATRIAS**” en una de sus caras, indicando el nombre del postulante o la organización, la firma o timbre y al tipo de stand al cual está postulando y el lugar donde postula, es decir RIÑINAHUE o IGNAO .

Las ofertas serán recibidas desde el día 2 de Septiembre hasta el día 8 de septiembre de 2022 a las 12:30 horas.

1.2. PLAZO DE CONCESIÓN

- a) El plazo de concesión para los módulos del Mercadito de Ignao será desde el 15 de Septiembre 2022 hasta el 25 de Septiembre del año 2022.
- b) Se realizará una evaluación y acuerdo de las partes, para que quede de respaldo para una próxima postulación.
- c) Todos los locatarios deberán desocupar el puesto a más tardar el día hábil siguiente terminado este permiso especial. El concesionario que no cumpla esta disposición será sancionado con una multa que de 1 UTM por cada día de atraso.

5.1 Documentación obligatoria a presentar:

Para Stand de Artesanía, productos, Gastronomía, bebidas alcohólicas o analcohólicas deben presentar los siguientes documentos y cumplir con los siguientes requisitos:

➤ En caso de ser una organización con personalidad jurídica:

- ❖ No tener rendiciones pendientes con el municipio.
- ❖ Presentar carta de solicitud de participación de la Feria firmada por la Directiva.
- ❖ En el caso de postular a un stand de gastronomía, **deberá contar con sus CERTIFICADOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS AL DÍA dictado por la Autoridad Sanitaria** de todos los socios que estarán elaborando los productos.
- ❖ Presentar el formulario de postulación, dejando en claro EL/LOS PRODUCTO/S a vender y su formato.
- ❖ Fotografía propia del producto que elabora (obligatorio para el caso de Artesanía y/o Productos y opcional para el caso de Gastronomía).

➤ En caso de ser una organización sin personalidad jurídica (solo cursos de establecimientos educacionales):

- ❖ Presentar carta de solicitud de participación de la Feria firmada por la Directiva del curso al que pertenecen las apoderadas o apoderados.
- ❖ Carta del director del establecimiento, certificando a la directiva.
- ❖ En el caso de postular a un stand de gastronomía, **deberá contar con sus CERTIFICADOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS AL DÍA dictado por la Autoridad Sanitaria** de todas las personas que estarán elaborando los productos.
- ❖ Presentar el formulario de postulación, dejando en claro EL/LOS PRODUCTO/S a vender y su formato.
- ❖ Fotografía propia del producto que elabora (obligatorio para el caso de Artesanía y/o Productos y opcional para el caso de Gastronomía).

➤ En caso de ser una persona individual:

- ❖ No tener rendiciones, juicios pendientes o cuentas pendientes con el municipio.
- ❖ Fotocopia de la Cedula de Identidad.
- ❖ En el caso de postular a un stand de gastronomía, **deberá contar con sus CERTIFICADOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS AL DÍA dictado por la Autoridad Sanitaria** de todas las personas que estarán elaborando los productos.
- ❖ Adjuntar Resolución Sanitaria del producto a elaborar, si cuenta con ello.
- ❖ El presidente del curso en caso de adjudicarse deberá firmar una declaración jurada simple asumiendo la responsabilidad en caso de deudas o daños ocasionados con ocasión de la concesión.

Serán causal de rechazo de la oferta, las siguientes circunstancias, de aplicación inmediata sin derecho a participar en etapas siguientes:

➤ Concurrencia después de la hora de cierre de la recepción de antecedentes al correo electrónico.

- Antecedentes de propuestas incompletas o que no respeten los criterios establecidos en las bases.
- Faltas de firmas en los antecedentes.
- Documentos no mecanografiados.

Las observaciones o reparos que se den en la presentación de las propuestas, quedarán de manifiesto en el acta para su consideración por la Comisión Evaluadora.

La comisión se reserva el derecho de aceptar o rechazar alguna propuesta por razones fundadas, siempre que esto no afecte la igualdad de los competidores.

1.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los factores a considerar en el proceso de evaluación son los siguientes:

A) Acreditación de residencia (15%):

Las naturales y/u organizaciones deberán acreditar residencia en el sector para el cual está focalizado las presentes bases, para acreditar este antecedente se aceptarán para ello:

1. En el caso de persona natural: Registro Social de Hogares el cual debe estar actualizado hasta el 31 de Agosto de 2019 (la información se solicitará de manera interna)
2. En el caso de Organizaciones: Certificado de Vigencia de la Organización (el cual la presente comisión solicitará de manera interna)

B) Capacitaciones y Años de Experiencia en el rubro (25%):

Se dará puntaje por este ítem mediante verificadores atingentes al rubro del módulo al cual está postulando; como certificados o diplomas de cursos o talleres, certificado de egreso técnico profesional, participación en ferias dentro o fuera de la comuna, certificados de asesoría técnica, carta de recomendación, entre otros.

C) Propuesta Técnica (60%):

Se dará puntaje según el producto a ofertar, ya que los módulos a concesionar son de Gastronomía, Artesanía, Horticultura o Vivero y Productos Procesados, los cuales están diferenciados en la tabla de evaluación.

A todos los postulantes de los módulos del Mercadito de Ignao y Riñinahue, se les pide que tengan iniciativas acordes con el cuidado del medioambiente. Se deberá incorporar otras adicionales a las exigidas en las presentes bases como el uso de las bolsas plásticas de acuerdo a la LEY N°21.000 y la LEY N°19.300.

Con respecto a los planes de trabajo, todos los postulantes deberán completar en detalle el formulario de postulación, en este se evaluará los servicios adicionales (medios de pago, promoción, % de descuento, transferencias, entre otras) y la organización de trabajo (horarios de trabajo, trabajadores y presentación, adquisición de materia prima, elementos de protección personal, equipamiento, entre otros).

En base a los puestos de Gastronomía se evaluará los productos en sí; es decir, si es elaborado con insumos locales, si tiene identidad local, si tiene innovación (diferenciación y/o formato de venta) y si tiene alguna iniciativa en relación a la alimentación saludable.

En cuanto al producto artesanal se evaluará que sea 100% artesanal, que tenga identidad local e innovación.

Para los puestos hortícolas o viveros, se evaluará si están registrados en el SAG, en proceso o asume un compromiso de hacerlo; además de la diversidad y especies que ofertará, para ello deberá presentar un plan de trabajo del huerto, es decir, deberá acreditar si la producción es propia o grupal de hortalizas, frutas o vivero, deberá incorporar una fotografía y descripción del predio (esta descripción debe considerar ubicación, lugar y superficie destinada a la producción bajo invernadero y/o al aire libre) en donde se encuentra produciendo las hortalizas ya sea de manera individual o grupal, esto para asegurar que el espacio cuente con la producción necesaria para el periodo de la concesión.

Y los productos procesados, deberán presentar resolución sanitaria, estar en proceso o comprometerse a tramitarla. Además se evaluarán otras variables como identidad local, innovación y si tiene alguna iniciativa con la alimentación saludable.

TABLA DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PUNTAJE	PARAMETROS
Acreditación de residencia o Vigencia o Certificación de la Organización	15%	100	Se acredita residencia antes del 31 de diciembre de 2021, mediante la consulta en el Registro Social de Hogares o que la organización postulante este vigente según el certificado de Directorio emitido por el Registro Civil o el Certificado emitido por el Director del Establecimiento Educacional.
Capacitación y Años de Experiencia en el Rubro	25%	100	Demuestra capacitaciones y años de experiencia en el rubro que postula: 1.- El oferente tiene experiencia en el rubro, es decir, ha realizado otras actividades de similares características y tiene más de 5 años.
		70	2.- El oferente tiene experiencia en el rubro, es decir, ha realizado otras actividades de similares características y al menos entre 3 y 4 años.
		30	3.- El oferente tiene experiencia en el rubro, es decir, ha realizado otras actividades de similares características y al menos desde hace 1 y 2 años.
		10	4.- El oferente tiene entre 0 y 1 año de experiencia en el rubro.
		100	En el caso de <i>las organizaciones se dará el puntaje completo.</i>
		100	

Propuesta Técnica Gastronomía, bebidas analcohólicas o alcohólicas (según corresponda)	60%	Total por ITEM (40 pts)	<i>Producto (subcriterio: acorde al listado e innovación):</i>
		40	- El oferente señala que el producto es acorde al listado entregado en las bases o es típico de estas fiestas, y además el producto tiene cierto grado de innovación, ya sea en la elaboración del producto, en el formato de venta, etc.
		20	- El oferente señala que el producto ofrecido es acorde al listado entregado en las bases o es típico de estas fiestas, pero no tiene algún grado de innovación, ya sea en la elaboración, en el formato de venta, etc.
	10	- El oferente señala que el producto ofrecido no es acorde al listado entregado en las bases o no es típico de estas fiestas, pero que tiene algún grado de innovación ya sea en la elaboración, en el formato de venta, etc.	
	Total por ITEM (20 pts)	<i>Equipamiento:</i>	
	20	- El oferente cumple con los requerimientos mínimos necesarios para el funcionamiento de su stand, lo que pide la Autoridad Sanitaria.	
	15	- El oferente solo cumple un 80% de los requerimientos mínimos para el funcionamiento del stand.	
10	- El postulante cumple con 60% de los requerimientos mínimos para el funcionamiento del stand.		

	Total por ITEM (20 pts)	<i>Servicios Adicionales:</i>
	20	Servicios adicionales: se señala al menos 2 servicio adicional como Pago de medios electrónicos, promoción, % de descuento, transferencias.
	10	El oferente señala solo 1 servicio adicional.

La comisión evaluadora, establecida para tal efecto, calificará de acuerdo al mayor puntaje obtenido. En caso de empate, la comisión elegirá al oferente que haya obtenido mayor puntaje en la propuesta técnica, si persiste el empate se dejará al oferente que haya tenido mayor puntaje en experiencia, y si persiste se realizará sorteo.

Por otro lado, cabe señalar que se **PRIORIZARÁ** en la selección de los participantes en los siguientes casos:

- El postulante es una organización comunitaria o instituciones sin fines de lucro.
- El postulante es de la comuna de Lago Ranco.
- El postulante cuenta con Resolución Sanitaria o Formalización ante el SII y que no tiene otro punto de venta, para ello se recurrirá a las oficinas pertinentes para verificar caso a caso.

PAGO DE DERECHOS:

7.1 Categoría Artesanía y productos:

Concepto de Artesanía: obras o trabajos realizados manualmente con muy poca o nula intervención de maquinaria, habitualmente son objetos o de uso utilitario cuya materia prima es extraída de la naturaleza.

Concepto de Productos: se refiere a productos tales como quesos, mermeladas, chocolates artesanales, hierbas, frutos secos, entre otros, que son producto realizados de manera artesanal o que no necesitan mayor elaboración o manipulación en el stand.

Podrán participar artesanos(as) de la comuna de Lago Ranco cuyos “productos” sean elaborados directa y exclusivamente por él o ella, con la mínima introducción de herramientas. Cada artesano o agrupación de artesanos(as) dispondrá de 1 espacio con energía eléctrica; además cada artesano estará exento de PAGO MUNICIPAL, pero no de la tasación ante el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.

7.2 Categoría Gastronomía y bebidas alcohólicas o analcohólicas:

Para el desarrollo del llamado especial se tiene considerado la venta de alimentos y bebidas alcohólicas o analcohólicas, para ello se dispondrá de solo 1 local de bebidas Alcohólicas y un total de 5 espacios para venta de alimentos, cada uno de ellos cuenta con electricidad, además todos tendrán derecho a agua potable con lavaplatos.

Cada uno de los postulantes favorecidos con un stand deberá **pagar el valor del derecho a stand**, además el cual también corresponde al **permiso municipal**, los que deberán pagarse **ANTES** de la apertura, en oficina de Tesorería de la Ilustre Municipalidad, dejando como *fecha límite el día 15 de septiembre de 2022 a las 12:00 hrs.*

A continuación, se define los productos que están permitidos para su venta y su respectivo valor de stand por la semana correspondiente:

- Empanadas: estas pueden ser de Horno o Fritas con variedad en el relleno. Valor stand 20% UTM diario.
- Cerveza Artesanal o Terremoto: Valor stand 50% UTM diario.
- Asado: se puede ofrecer asado de vacuno, cordero o cerdo, con sus respectivos certificación de origen de la carne por medio de boleta o factura detallada. Valor stand 20% UTM diario.
- Comida típica, casera y varios: entiéndase como cazuela, porotos, pastel de choclo, etc. Se excluye todo tipo de comidas extranjeras sin raíz chilena. Valor stand 20% UTM diario.
- Anticuchos: se puede variar en carne y/o verduras, en relación a las carnes debe contar los sus respectivos certificación de origen. Valor stand 20% UTM diario.
- Choripanes: Valor stand 20% UTM diario.
- Repostería: en este stand se puede vender pasteles, cachitos, alfajores, etc. Valor stand 10% UTM diario.
- Sándwich: se podrá vender una variedad de sándwich acompañado por jugos naturales, mote, muday, te o café. Valor stand 20% UTM diario.
- Sopaipillas: se podrá vender una variedad de sopaipillas acompañado por jugos naturales, mote, muday, te o café. Valor stand 20% UTM diario.
- Catutos y/o milcao: se puede vender ambos productos y se podrá acompañar también con jugo, mote, muday, te o café. Valor stand 10% UTM diario.
- Jugos Naturales, mote con huesillos, muday, te o café. Valor stand 10% UTM diario.
- Helados Artesanales: Valor stand 10% UTM diario.

Se aceptarán propuestas de otros productos que no estén señalados anteriormente, siempre y cuando sean típicos de estas fiestas.

Cada uno de los postulantes adjudicatarios de los stands deberá **pagar los permisos municipales correspondientes establecidos en la Ordenanza Municipal de Permisos municipales**, los que deberán pagarse en oficina de Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, hasta la fecha indicada anteriormente. El no pago de los permisos municipales, habilitará al Municipio para entregar el stand al siguiente postulante que haya quedado en lista de espera.

Nota: Será responsabilidad de cada locatario implementar su stand con todo lo necesario para que la autoridad Sanitaria autorice su funcionamiento (piso lavable, pared lavable, uso de guantes y gorros, extintor, máquinas para mantenimiento de producto, etc.), normativa aplicable para la venta de bebidas alcohólicas, además de aplicar las respectivas medidas para prevenir el COVID-19.

Cabe señalar que tanto los artesanos como los locatarios de los stands de gastronomía que no cuenten con iniciación de actividades en primera categoría, deberán presentar su notificación de tasación en la oficina de Rentas y Patentes, plazo para ello será el 14 de septiembre a las 12:30 hrs.

8.- PROHIBICIONES

Las instalaciones eléctricas serán realizadas por el personal técnico de la Fonda. Está **prohibido** conectar potencias superiores a 1000 watts o efectuar conexiones **no autorizadas** por el Comité Organizador. En caso de necesidades especiales deberán contratar este servicio.

Equipos o artefactos eléctricos no autorizados:

- 1.- Hervidor eléctrico**
- 2.- Freidora eléctrica**
- 3.- Calentadores u hornos eléctricos**
- 4.- Focos alógenos**
- 5.- Cualquier otro equipo que exceda los 1000 watts de potencia**

9.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL POSTULANTE BENEFICIARIO

- a) Cumplir con todas las exigencias y normas legales administrativas, ya sea sanitarias, municipales, tributarias.
- b) Generar un servicio que destaque por su calidad, en el más amplio sentido de la palabra.
- c) Será obligación de la organización o persona a cargo del stand disponer permanentemente en el local del producto ofertado en su propuesta, los que no podrán reemplazarse de manera alguna, así como tampoco podrán agregarse productos nuevos.
- d) Cuidado y mantención del local, así como de las instalaciones, sitios y espacios de circulación común, los que deberán mantenerse en perfectas condiciones.
- e) Serán también responsable de arbitrar las medidas precautorias para que no se produzca incendios y disponer de los medios para combatirlos.
- f) Será responsabilidad de la organización o persona individual a cargo del stand, prohibir la venta de alcohol a menores de edad. Para ello se facultará a Carabineros el cierre del stand en caso de ser sorprendidos en esta situación.
- g) Permitir y no interferir u ocultar información en las inspecciones municipales y/o de la Autoridad Sanitaria, que tendrán libre acceso al local.
- h) Pagar los permisos municipales respectivos.
- i) Dar cumplimiento a lo ofrecido en la propuesta.
- j) El funcionamiento del Mercadito se contará con permiso de funcionamiento desde el 16

al 19 de septiembre a las 12:00 pm. hasta las 0:00 am., y en el caso de la venta de alcohol se hará solo los días 16, 17 y 18 de septiembre en horario continuado, sujeto a modificaciones. Desde el 20 de septiembre al 25 de septiembre el horario será de 11.00 a 20.00 horas o según locatarios lo definan.

- k) Cada participante deberá pagar **PREVIAMENTE** los Derechos Municipales y los derechos por la concesión según el valor del stand al cual postulo, el que debe efectuarse hasta el día 15 de septiembre en la Oficina de Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco hasta las 12:00 hrs. El no pagó se entenderá como su renuncia al stand y automáticamente se llamará al siguiente postulante que lo siga en puntaje.
- l) Los postulantes beneficiarios con stand de artesanía, gastronomía y bebidas alcohólicas o analcohólicas y productos deberán pagar sus permisos respectivos ante el Servicio de Impuestos Interno (tasación), el cual deberán hacer entrega al momento de pagar su permiso en la Oficina de Tesorería.
- m) Por otro lado, cabe señalar que los locatarios deberán hacerse responsables de contratar guardias, nocheros y/o personal de para la seguridad, así como también personal para el aseo de los espacios comunes y baños, además de la persona que cumpla la función de controlar el acceso al mercadito cumpliendo las medidas sanitarias.
- n) No se podrá intervenir el circuito eléctrico ni estructural del stand.
- o) Se beneficiará preferentemente a las organizaciones o personas individuales que no posean un punto de venta que funcione simultáneamente a esta Fonda.
- p) El postulante tendrá la opción de vender hasta 3 tipos de productos en el caso de Gastronomía, por lo cual el municipio se reserva el derecho a evaluar cada propuesta y autorizar los tipos de productos a vender.
- q) Es obligación del beneficiario en el caso de los stands de Gastronomía contar con vestuario, para ello con un delantal blanco. Además, se le pedirá que cuente con pizarra para ofertar sus productos los stands.
- r) **No se aceptará el uso de bolsas ni bombillas plásticas**, el beneficiario con un stand deberá utilizar otros en su reemplazo.